

HOJA INFORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES

SI SU SERVICIOS RESIDENCIALES DE SALUD MENTAL HAN SIDO TERMINADOS

ESTA HOJA INFORMATIVA TRATA DE LOS DERECHOS DE ADULTOS CON ENFERMEDAD MENTAL QUIENES HAN RECIBIDO AVISO DE TERMINACION DE SERVICIOS DE SU PROVEEDOR DE PROGRAMA RESIDENCIAL.

¿En cuáles circunstancias pueden ser terminados los servicios residenciales?

No existen normas que abarcan toda circunstancia en la cual un proveedor de servicios residenciales puede desahuciar a una persona de su programa residencial. Las regulaciones varían dependiendo del tipo de servicio.

Si usted vive en un Hogar de Cuidado Personal (PCBH):

Algunos programas residenciales se autorizan como hogares para cuidado personal (PCBH) Bajo regulaciones procedentes del Departamento de Bienestar Público (DPW) un Hogar para Cuidado Personal debe darle aviso por escrito 30 días antes de la terminación, diciéndole la razón para el desahucio. Deben también ponerse en contacto con su familia, personal de servicio o tutor si lo tiene. El requisito del aviso de 30 días puede ser no necesario si un médico o DPW da por escrito comprobación que una demora pone en riesgo a usted o a otros. Esto incluye los casos en los cuales una persona necesita tratamiento psiquiátrico o de largo plazo, ha sufrido abuso en el hogar, o cuando DPW cierra el hogar. Las regulaciones fijan un procedimiento para protegerle durante el desahucio si usted necesita un nivel mas alto de cuidado que el hogar puede proporcionar. Aunque las regulaciones especifican salud física o mental como las razones para ser terminar el servicio, el hogar puede desahuciar a una persona basado en otras razones (PA 55 § 2620.27)

Si usted vive en una residencia de la rehabilitación de la comunidad (CRR) o hogar de grupo.

Un CRR debe tener una política escrita que explica cómo los servicios se terminarán en dos circunstancias.

- 1) Una terminación prevista 'es cuando usted, el personal del CRR y si es apropiado otros como su personal de servicio, la familia, o el tutor si lo tiene, llegan a un acuerdo que usted debe irse del programa.' El planeamiento y la preparación se llevarán acabo antes de que

usted se mude. Esta clase de terminación también puede ocurrir si usted no cumpla con los términos del contrato de servicio.

- 2) Una terminación imprevista sucede ‘si usted se va del programa sin preparación, si tiene que entrar en un hospital o un asilo de los ancianos o tal vez haga cosas que ponga a usted o a otros en riesgo. El CRR debe darle aviso por escrito, una fecha de terminación e informarle de los derechos que usted tiene conforme al procedimiento de agravio. Como una terminación imprevista sucede sin advertencia anticipada, las regulaciones no mandan que el CRR tenga que darle un horario específico o comunicación previa. Cuando un CRR cierra su operación, debe comunicarlo con 30 días de antelación. (Código 5310.37 del PA 55)

Si usted vive en una residencia estructurada de largo plazo (LTSR).

El LTSR debe formular un contrato escrito con usted que cuenta las razones por las cuales usted puede ser terminado del programa, incluyendo si el LTSR cierra la operación. Al mismo tiempo, el LTSR debe informarle sobre sus procedimientos del agravio. El contrato también tiene que indicar las razones por las cual usted puede ser desahuciado de su residencia.

A menos que no sea una situación de emergencia, al proveedor de servicios se le exigirá por el correspondiente proceso (su derecho legal a una audiencia justa) darle aviso de la terminación antes de que le desahucien.) (PA 55 § 5329.33)

¿Cuales son sus derechos si usted recibe un aviso de terminación?

Si le han dado un aviso de terminación, usted puede apelarlo con el proceso de Apelación Administrativa del condado en el cual usted vive. (Ley de agencia local de Pennsylvania, 2 PA C. S. 551-555.) Cada condado debe formular un procedimiento escrito para la apelación de negaciones y las terminaciones de servicios. Usted debe recibir información sobre su derecho a apelar al mismo tiempo que recibe el aviso de terminación.

Si usted registra una Apelación Administrativa usted tiene el derecho de presentar evidencia escrita, testimonio e interrogar testigos. La agencia debe publicar una decisión escrita que explica la decisión. La ley de agencia local no requiere que usted deba permanecer hasta que se decida su Apelación Administrativa. Sin embargo, como ser desahuciado de su programa residencial presentará serias dificultades a su vida cotidiana, usted debe tener el derecho permanecer hasta que se decida su apelación a menos que no sea una situación de emergencia (de salud física o siquiátrica) Si usted no queda satisfecho con el resultado de la audiencia La Ley de Agencia Local permite que usted apele a la corte de Common Pleas. (PA 2 C.S. 751-752, PA 42 C.S. 933 (a)(2).